



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

282

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 169 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Huerta Ovejero y doña Clara Isabel Huerta Ovejero, contra las empresas “Meta 10, Sociedad Limitada”, y “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de conciliación extrajudicial, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2010, auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña María del Mar Huerta Ovejero, frente a “Meta 10, Sociedad Limitada”, y “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por importe de 56.347,91 euros en concepto de principal, más otros 5.634,79 euros y 5.634,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Regístrese en el libro de ejecuciones de este Juzgado bajo el número de ejecución 169 de 2010.

b) Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Clara Isabel Huerta Ovejero, frente a “Meta 10, Sociedad Limitada”, y “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por importe de 14.053,17 euros en concepto de principal, más otros 1.405,31 euros y 1.405,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Regístrese en el libro de ejecuciones de este Juzgado bajo el número de ejecución 170 de 2010.

c) Acumular la ejecución número 170 de 2010 a la ejecución número 169 de 2010, continuando la ejecución bajo el número de ejecución 169 de 2010, instancias de doña María del Mar Huerta Ovejero y doña Clara Isabel Huerta Ovejero, frente a las mismas ejecutadas “Meta 10, Sociedad Limitada”, y “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, por un importe total de 70.401,08 euros en concepto de principal, más otros 7.040,10 euros y 7.040,10 euros provisionalmente presupuestados para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Meta 10, Sociedad Limitada”, y “Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.321/10)